

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2021.

REF. 110013103014 -2020-00364-00

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL DE Verbal de Mayor Cuantía de INVERSIONES SILLAR SEGOVIA & CIA S.A.S. contra TECNI COSTURA S.A.

Vista el anterior escrito demanda, apenas aportado el 12 de febrero de 2021, este despacho dispone: ADMÍTASE LA DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE de INVERSIONES SILLAR SEGOVIA & CIA S.A.S. contra TECNI COSTURA S.A.

Notifíquese de conformidad con los Artículos 292 y ss Código General del Proceso, y el DECRETO 806 DE 2020.

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al extremo demandado, por el término de veinte (20) días, para que la conteste.

A la presente acción désele el trámite establecido en el Artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

Además, a fin de dar aplicación al Artículo 8° del Decreto 806 del Código General del Proceso, deberá darse cumplimiento al mismo, acreditando el acuse de recibo, en caso de que se hagan envíos por correo electrónico.

Previo a proveer sobre las medidas cautelares deberá prestarse caución por el equivalente al 20% del valor las pretensiones.

Se solicita a la parte actora que las piezas procesales de anexarlas no en cualquier formato, sino en los que son compatibles con el Sistema de Información implementado por la Rama Judicial, evitando limitarse a la aportación de vínculos o LINK, sino que para que pueda alojarse en el ANAQUEL DIGITAL, es importante que se hagan cuando se trate de videos en formatos MP4, AVI o MOV, a fin de facilitar su consulta en cualquier tiempo, y su transmisión en caso de que sea necesario.

Por tanto, se le exhorta que antes de notificarse a la pasiva, deben ser allegados tales archivos al correo institucional del juzgado ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se reconoce personería al abogado LORENZO PIZARRO JARAMILLO como apoderado de la parte actora, conforme memorial adjunto.

NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a0316294c32d980a36ef91b0b6489d7950e2a91f3297f26c8752f2ff724f7b8**
Documento generado en 23/02/2021 03:48:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>